M20260826PS003329 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

FECHA: 26 Agosto 2026

Asunto: CERTIFICADO DE IDONEIDAD - **JOSE RICARDO PEREZ CRISTANCHO**

EL GRUPO PRESTACIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la Circular Ministerial No. CIR2018-738 del 12 de diciembre de 2018 y el Decreto 371 del 8 de abril de 2021, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "*Prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar al grupo de prestaciones sociales en la sustanciación, análisis y proyección de actos administrativos relacionados con solicitudes pensionales y demás actuaciones administrativas de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva vigencia 2026*." y con base en la hoja de vida del señor **JOSE RICARDO PEREZ CRISTANCHO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.374.701 expedida en Cucuta., así:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

Título Profesional o acta de Grado.

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Título Obtenido o Nombre de los Estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Grado	Tarjeta Profesional
ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR	16 DE MAYO DE 2026	NA
ABOGADO	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	393567

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

0 meses a (12) meses o más de experiencia profesional en el sector público o privado.

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Empresa o Entidad	Actividades	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Tiempo
DIVRI-PRESTACIONES SOCIALES	1. Elaborar la respuesta a derechos de petición y requerimientos de justicia que le sean asignados por reparto, realizando verificación de antecedentes con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos al personal retirado y sus beneficiarios, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 2. Realizar el trámite de comunicación de las respuestas emitidas por correo electrónico institucional, por medio de la empresa 472 de los derechos de petición y requerimientos de justicia, realizando la planilla de entrega correspondiente para cada trámite, cuando así se requiera.	17/01/2025	25/11/2025	10 meses y 8 días

	3. Remitir por competencia las peticiones que no sean de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, informando al peticionario el trámite adelantado. 4. Realizar el cargue en la plataforma sede electrónica de la jurisdicción de lo contencioso administrativo de Colombia (SAMAI), de los documentos requeridos por los Juzgados Administrativos. 5. Realizar solicitudes de documentación a las Fuerzas, así como al área de archivo de la entidad para la conformación de los expedientes prestacionales para dar trámite a las peticiones de reconocimiento prestacional. 6. Aplicar la cultura de autocontrol y desarrollar el control interno de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes. 7. Responder por la reserva y seguridad de la información y la documentación, acorde a lo estipulado en el "Compromiso de Reserva Individual". 8. Realizar las demás actividades relacionadas con las funciones que le sean asignadas, de acuerdo con el nivel y naturaleza del cargo.			
BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 15 "Bacatá)	1. Tramitar los requerimientos judiciales, derechos de petición, acciones de tutela e incidentes de desacato, solicitudes de información de honorables congresistas en los términos previstos en la ley. 2. Suministrar la información que sea requerida como gestión probatoria ante la jurisdicción contenciosa por la Dirección de Defensa Jurídica Integral del Departamento Jurídico Integral o por sus Oficiales de Defensa. 3. Suministrar la información que sea requerida como gestión probatoria ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos por la Dirección de Derecho Operacional y Derechos Humanos. 4. Asesorar en el ámbito disciplinario y de responsabilidad administrativa de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Control de Investigaciones Disciplinarias (DICOI) y la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (OADAS). 5. Registrar en el Sistema de Información Jurídica (SIJUR) las actuaciones de las investigaciones disciplinarias, administrativas, acciones de tutela e incidentes de desacato, designando para ello un Suboficial orgánico de la sección de asuntos legales, quien coordina con la Dirección de Control de Investigaciones Disciplinarias y la Dirección de Negocios Generales, la creación y actualización de los respectivos usuarios	07/02/2023	02/01/2025	1 año, 10 meses y 26 días
Batallón de Instrucción, entrenamiento y reentrenamiento No. 17 para el año 2022	1. Asesorar al Comandante del Batallón sobre la aplicación de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Disciplinario y Administrativo, con el fin de no transgredir las normas existentes, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comando Superior y la normatividad vigente. 2. Orientar al personal en aspectos de orden jurídico con las últimas modificaciones en cuanto a procesos y procedimientos, con el fin de garantizar el correcto cumplimiento de las normas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior y la normatividad vigente. 3. Proyectar los fallos de primera instancia emitidos dentro de las investigaciones que por competencia le correspondan al Comando del Batallón, con el fin de garantizar el debido proceso y dar cumplimiento a los términos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Responder y tramitar los requerimientos de justicia, acciones de tutela y derechos de petición, en coordinación con el Comando del Batallón, con el fin de dar trámite legal y oportuno a los mismos, de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Capacitar en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario al personal de las Unidades Tácticas, con el fin de difundir la doctrina a los mismos, teniendo en cuenta el cronograma de actividades anual y la normatividad administrativa y disciplinaria vigente. 6. a las diferentes Unidades en la creación de las pistas de Derechos Humanos, con el fin de garantizar que el personal que recibe el entrenamiento tenga un trato adecuado a la población civil, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Fuerza. .	30/09/2022	06/02/2023	4 meses y 8 días
	TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO	**3 años, 1 mes y 12 días**		

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

Así mismo, se certifica que una vez realizada la revisión previa y rigurosa de las razones que justifican la contratación, es estrictamente necesario contratar los servicios descritos anteriormente, con el fin de apoyar en el cumplimiento de las funciones propias del Grupo Prestaciones Sociales para la vigencia 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los **26 Agosto 2026**

Cordialmente,

GERMAN ARIEL FABARA JIMENEZ
Coordinador Grupo Prestaciones Sociales
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

Elaboró: LUISA MARIA MASMELAS MENDOZA

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2026 09:24:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090374701 JOSE RICARDO PEREZ CRISTANCHO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146571720** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de agosto de 2026, a las 09:13:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090374701
Código de Verificación	1090374701260828091338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301990421

PIB
09:10:04

Bogotá DC, 28 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE RICARDO PEREZ CRISTANCHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090374701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:06:52 AM horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1090374701**

Apellidos y Nombres: **PEREZ CRISTANCHO JOSE RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.